



Área Gestión de Comercio Exterior  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 35/2023**

<b>1. Fecha</b>	14 de setiembre de 2023
<b>2. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>3.1 Denominación Comercial</b>	Bomba de infusión intravenosa
<b>3.2 Descripción</b>	Se trata de una bomba de infusión intravenosa, modelo HP-60C. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	9018.90.10.00
<b>4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>4.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, la mercadería en cuestión es una bomba de infusión con sistema de circuito cerrado para equipos exclusivos de infusión intravenosa con una precisión de infusión de <math>\pm 3\%</math>. Se utiliza para la administración de medicación por vía intravenosa. Según lo manifestado por el importador de la mercadería y el técnico especializado, en reunión mantenida con este Departamento, la única función que posee la bomba es la de infusión intravenosa.</p> <p>De acuerdo a las características que presenta esta mercadería se debe considerar la <b>Sección XVIII</b> que comprende a "INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS; APARATOS DE RELOJERÍA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS". En el <b>Capítulo 90</b> se encuentran los "Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos" y dentro de ella en la partida <b>90.18</b> se incluyen los "Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales". Debido a que esta mercadería es un producto que se utiliza para la administración de medicamento, por infusión intravenosa se debe tomar en cuenta para su clasificación la subpartida <b>9018.90</b> "- Los demás instrumentos y aparatos", y dentro de ella es que consideramos el ítem regional <b>9018.90.10</b> "Para transfusión de sangre o infusión intravenosa".</p>

Primera firma: FLORENCIA DA ROSA - 14/09/2023

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
DA ROSA, FLORENCIA-14/9/2023-SIN CARGO	AVELLINO, LIZ -14/9/2023-SIN CARGO
MOURA, SANTIAGO-14/9/2023-SIN CARGO	



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Por no existir apertura a nivel nacional, corresponde clasificar a la mercadería objeto de consulta en el ítem nacional **9018.90.10.00** "Para transfusión de sangre o infusión intravenosa" en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 90.18), RGI 6 (texto de la subpartida 9018.90) y Regla General Complementaria Regional No 1 (texto del ítem regional 9018.90.10).

<b>4.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>9018.90.10.00</b>
<b>4.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1 y RGI 6.</b>
<b>4.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente " <b>Bomba de infusión intravenosa modelo HP-60C</b> " en el ítem nacional <b>9018.90.10.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	

aduanas.gub.uy Tel. (+5982) 2 915 00 07  
Rambla 25 de Agosto 199, Montevideo - Uruguay

Primera firma: FLORENCIA DA ROSA - 14/09/2023

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
DA ROSA, FLORENCIA-14/9/2023-SIN CARGO	AVELLINO, LIZ -14/9/2023-SIN CARGO
MOURA, SANTIAGO-14/9/2023-SIN CARGO	



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**



**Bomba de infusión HP-60C**

Sistema cerrado para equipos exclusivos  
de infusión intravenosa con una precisión  
de infusión de  $\pm 3\%$

aduanas.gub.uy Tel. (+5982) 2 915 00 07  
Rambla 25 de Agosto 199, Montevideo - Uruguay

Primera firma: FLORENCIA DA ROSA - 14/09/2023

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
DA ROSA, FLORENCIA-14/9/2023-SIN CARGO	AVELLINO, LIZ -14/9/2023-SIN CARGO
MOURA, SANTIAGO-14/9/2023-SIN CARGO	